

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA ASISTENCIA DE JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ROJAS, TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, TODOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "EL EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE AMEALCO DE BONFIL, ARROYO SECO, CADEREYTA DE MONTES, COLÓN, CORREGIDORA, EL MARQUÉS, EZEQUIEL MONTES, HUIMILPAN, JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOROS, PEDRO ESCOBEDO, PEÑAMILLER, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SAN JOAQUÍN, SAN JUAN DEL RÍO, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMÁN, TODOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADOS POR QUIENES SUSCRIBEN AL FINAL EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LOS MUNICIPIOS"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, "EL EJECUTIVO" Y "LOS MUNICIPIOS" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

CONFORME AL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

ASIMISMO, EN LOS ARTÍCULOS 173 Y 174 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE ESTABLECE QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ ASESORAR A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.

2. DERIVADO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL 2 DE AGOSTO DE 2001 LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACIÓN, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÍAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

3. EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRARON EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", Y EN EL QUE SE PREVÉ EL COMPROMISO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL



FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ESFUERZOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL REFERIDO CONVENIO DE COORDINACIÓN.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL EJECUTIVO" QUE:

1. CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 Y 22, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 5 DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

2. EL SECRETARIO DE GOBIERNO LO ASISTE EN ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

3. EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA SUSCRIBE EL PRESENTE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

4. PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO, LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, ATENTO A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 8 Y 12, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

5. CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DESCRITO EN EL ANTECEDENTE 3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 173, 174 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON LA FINALIDAD DE PRESTAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ASESORÍA JURÍDICA A LOS MUNICIPIOS EN LO RELACIONADO A SUS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO.

6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL ANDADOR 5 DE MAYO, ESQUINA CON LA CALLE LUIS PASTEUR S/N, (PALACIO DE LA CORREGIDORA), CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000.

II. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS", POR CONDUCTO DE QUIENES LOS RESPRESENTAN QUE:

1. SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

2. ATENTO A LOS ARTÍCULOS 3, 30, FRACCIÓN XVIII Y 31, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES LOS REPRESENTAN CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS DE CABILDO QUE ADELANTE SE DESCRIBEN Y SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO, LOS INDICADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

MUNICIPIO	DOMICILIO	ACUERDO DE CABILDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SINDICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O ACUERDO POR EL CUAL EL CABILDO AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR CONVENIOS COMO EL PRESENTE
AMEALCO DE BONFIL	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚM. 20, COLONIA CENTRO, AMEALCO DE BONFIL, QRO., C.P. 76850.	5 DE OCTUBRE DE 2015
ARROYO SECO	PLAZA PRINCIPAL S/N, COLONIA CENTRO, ARROYO SECO, QRO., C.P. 76400.	15 DE ABRIL DE 2016
CADEREYTA DE MONTES	AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, QRO., C.P. 76500.	25 DE ABRIL DE 2016
COLÓN	PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NÚM. 1, CENTRO, COLÓN, QRO., C.P. 76270	7 DE OCTUBRE DE 2015
CORREGIDORA	AVENIDA EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA, ESQUINA CAMINO A LAS FLORES SIN NÚMERO, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., C.P. 76090.	2 DE OCTUBRE DE 2015
EL MARQUÉS	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚM. 2, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO., C.P. 76240.	4 DE MAYO DE 2016
EZEQUIEL MONTES	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚM. 104, COLONIA CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO., C.P. 76650.	13 DE ENERO DE 2016

HUIMILPAN	CALLE REFORMA OTE. NÚM. 158, COLONIA CENTRO, HUIMILPAN, QRO., C.P. 76950.	14 DE ENERO DE 2016
JALPAN DE SERRA	CALLE INDEPENDENCIA NÚM. 12, COLONIA CENTRO, JALPAN DE SERRA, QRO., C.P. 76340	8 DE OCTUBRE DE 2015
LANDA DE MATAMOROS	CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, LANDA DE MATAMOROS, QRO., C.P. 76360.	5 DE OCTUBRE DE 2015
PEDRO ESCOBEDO	CALLE REFORMA NÚM. 1, COLONIA CENTRO, PEDRO ESCOBEDO, QRO., C.P. 76700.	27 DE OCTUBRE DE 2015
PEÑAMILLER	PLAZA PRINCIPAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, PEÑAMILLER, QRO., C.P. 76450	EN ESTE CASO FIRMAN POR PROPIA VOLUNTAD ALCALDESA, SINDICO Y CONTRALORA DEL MUNICIPIO A RESERVA QUE EN LA FECHA MÁS PROXIMA OBTENGAN LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO Y DE NO OBTENERLA DICHO CONVENIO NO SURTIRÍA EFECTOS PARA TAL AYUNTAMIENTO.
PINAL DE AMOLES	CALLE JUÁREZ NÚM. 4, COLONIA CENTRO, PINAL DE AMOLES, QRO., C.P. 76300.	3 DE ABRIL DE 2016
QUERÉTARO	BOULEVARD BERNARDO QUINTANA NÚM. 10000, CENTRO SUR PRIMER PISO, LETRA "D", SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76090	29 DE NOVIEMBRE DE 2015
SAN JOAQUÍN	PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SAN JOAQUÍN, QRO., C.P. 76550	21 DE ABRIL DE 2016
SAN JUAN DEL RÍO	AVENIDA JUÁREZ PTE. NÚM. 36, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., C.P. 76810.	14 DE ABRIL DE 2016
TEQUISQUIAPAN	AVENIDA PALMAS NÚM. 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QRO., C.P. 76750.	28 DE ABRIL DE 2016
TOLIMÁN	CALLE JUÁREZ NÚM. 3, COLONIA CENTRO, TOLIMÁN, QRO., C.P. 76600	2 DE OCTUBRE DE 2015

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1. SE RECONOCEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
2. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE "EL EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PROPORCIONE ASESORÍA A "LOS MUNICIPIOS", EN MATERIA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS CON LA FINALIDAD DE QUE "EL EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PROPORCIONE ASESORÍA A "LOS MUNICIPIOS", PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:

1. PREVENCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA;

2. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES OTORGADOS A "LOS MUNICIPIOS" POR MEDIO DE ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS; Y,

3. PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

QUEDAN COMPREDIDOS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LOS RECURSOS QUE "LOS MUNICIPIOS" RECIBAN A TRAVÉS DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO "LOS MUNICIPIOS" SOLICITEN LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

LA COORDINACIÓN QUE DERIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE REALIZARÁ CONFORME AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO APLICABLE Y CON ESTRICTO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.

SEGUNDA. PARA FORTALECER EL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SE COMPROMETE A:

I. PARTICIPAR, A SOLICITUD DE "LOS MUNICIPIOS" Y CONJUNTAMENTE CON SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, EN LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS COMITES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS (COPLADEMUN), QUE SE RELACIONEN CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

II. PROPORCIONAR A LAS CONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE CADA MUNICIPIO, ASESORÍA PARA REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ESTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.

III. PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS, Y REORIENTAR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN QUE REALICEN LAS CONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE CADA MUNICIPIO.

IV. PROPORCIONAR APOYO DEL EQUIPO TECNOLÓGICO Y CAPACITACIÓN CON QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERÍA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

V. DIFUNDIR A LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, LA NORMATIVIDAD, LA METODOLOGÍA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EJECUTADOS EN LOS MUNICIPIOS Y PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIO.

VI. PROPORCIONAR A "LOS MUNICIPIOS", TODA LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN, A TRAVÉS DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRÓNICA DENOMINADA "SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER)"; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR Y GARANTIZAR EL TRASLADO DE RESPONSABILIDADES, RECURSOS Y EN GENERAL LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA LEY DE LA MATERIA, QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS MUNICIPALES.

TERCERA. PARA FORTALECER EL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, "LOS MUNICIPIOS", SE COMPROMETEN A:

I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURÍDICO QUE RIGE EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, PARA EFECTO DE HOMOLOGARLO A LOS COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN EN ESTE CONVENIO.

II. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE SU CONTRALORÍA MUNICIPAL U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (COPLADEMUN), QUE SE RELACIONEN CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y QUE SE VINCULEN CON LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

III. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, SUPEDITADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CADA MUNICIPIO.

IV. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN O FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

V. APERTURAR CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS PARA LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE RECIBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS CUANDO Y EN LA FORMA QUE LA NORMATIVIDAD ASÍ LO ESTABLEZCA; INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O ESTATAL DE QUE SE TRATE, A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

VI. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PARA QUE ÉSTA BRINDE LA ASESORÍA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

VII. POR CONDUCTO DE SU DEPENDENCIA, ENTIDAD O PERSONA QUE RECIBA LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIERA "EL EJECUTIVO", ASUMEN SU CARÁCTER DE EJECUTOR RESPONSABLE DE TALES FONDOS PÚBLICOS, Y RESPONDEN DESU APLICACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIII. RECABAR LOS COMPROBANTES FISCALES DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS, CONSERVAR DICHA INFORMACIÓN Y TENERLA DISPONIBLE PARA "EL EJECUTIVO".

IX. FACILITAR LOS ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS PARA RECIBIR LAS ASESORÍAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

X. ACEPTAR LA NORMATIVIDAD JURIDÍCA APLICABLE A ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA. "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SE COMPROMETE A:

I. ASESORAR A LAS CONTRALORÍAS U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LOS MUNICIPIOS", EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA AUDITAR, VERIFICAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

II. ASESORAR A “LOS MUNICIPIOS” EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

III. ASESORAR A “LOS MUNICIPIOS” EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS QUE SE REALICEN, A TRAVÉS DE DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, A PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS Y EJECUTADOS POR “LOSMUNICIPIOS”, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

IV. SUGERIR A LAS CONTRALORÍAS U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “LOSMUNICIPIOS”, LOS MANUALES, GUÍAS Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

V. A SOLICITUD EXPRESA UN ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA UNO DE “LOSMUNICIPIOS”, LES BRINDARÁ ASESORÍA EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE ALCANCE MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES.

QUINTA.- “LOS MUNICIPIOS”, POR CONDUCTO DE SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN, SE COMPROMETEN A REALIZAR CON LA ASESORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA:

I. LA AUDITORÍA, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS POR “EL MUNICIPIO” CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

II. PROPORCIONAR A LOS DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORIAS A LOS PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.

III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES EJECUTORAS QUE SEAN OBJETO DE OBSERVACIONES EN AUDITORIAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLVENTE DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLA JUNTO CON SU DICTAMEN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PARA QUE ESTA, PREVIO ANÁLISIS, DETERMINE SI ES O NO PROCEDENTE.

IV. REALIZAR AUDITORÍAS ESPECÍFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.

V. A SOLICITUD EXPRESA DE "LOS MUNICIPIOS", EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN HECHOS IRREGULARES EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, ASESORARLOS EN MATERIA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA, INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO E INICIO, EN SU CASO, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VI. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ASÍ LO ESTABLEZCAN, REMITIR DE MANERA TRIMESTRAL A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN MEDIOS MAGNÉTICOS, LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCES FÍSICO-FINANCIERO; ASÍ COMO ANUALMENTE, LOS CIERRES DE EJERCICIOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

**DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
(DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES)**

SEXTA. "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y "LOS MUNICIPIOS" SE COMPROMETEN A:

I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO, INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.

II. PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACIÓN DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA ERRADICACIÓN DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCIÓN.

III. PROMOVER E IMPULSAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS CONTABLES ARMONIZADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE FACILITAR LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN, PROPICIANDO ASÍ LA TRANSPARENCIA Y LA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR ACCIONES DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN A TRAVÉS DE REUNIONES DE TRABAJO, MESAS REDONDAS, SEMINARIOS, CURSOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN, PARA PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "LAS PARTES".

DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

OCTAVA. "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUSCONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SE COMPROMETEN A:

I. FORTALECER LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN, TRÁMITE, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (QUEJAS Y DENUNCIAS), O RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y FELICITACIONES).

II. REMITIRSE OPORTUNAMENTE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE "LOSMUNICIPIOS" O DE "EL EJECUTIVO", PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

III. IMPULSAR LA CONVERGENCIA DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS RELATIVOS A LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE PROMOVER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; INSTALANDO PARA ELLO LOS BUZONES EN LAS OFICINAS PÚBLICAS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

NOVENA. EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES "LOSMUNICIPIOS" SE COMPROMETEN A:

I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET, PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; DIFUNDIR A TRAVÉS DEL REFERIDO MEDIO ELECTRÓNICO, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS.

II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS OBRAS PÚBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "LOSMUNICIPIOS".

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN CORRESPONDA, AMBAS DE CARÁCTER FEDERAL; ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AMBAS DE CARÁCTER ESTATAL.

III. ENVIAR A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A LOS ACTOS DE LICITACIÓN QUE PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN CADA MUNICIPIO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON CARGO PARCIAL O TOTAL A RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, A EFECTO DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARÍA" LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHS ACTOS, PARA QUE ESTA ACTÚE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS MUNICIPALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES O ESTATALES.

V. REMITIR LAS INCONFORMIDADES O RECURSOS DE REVOCACIÓN, DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VI. COLABORAR CON "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN CON "LOS MUNICIPIOS".

VII. PROMOVER LA ADOPCIÓN DE LA FIGURA DE TESTIGOS SOCIALES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA. "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INSTAURADOS POR "LOS MUNICIPIOS", PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, GENERAR CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO DE LA EJECUCIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

LOS TÉRMINOS DE DICHA ASISTENCIA TÉCNICA SE DEFINIRÁN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIONES ESPECÍFICAS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES, LAS

PARTES ESTABLECERÁN LOS COMPROMISOS Y, EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ESTAS ASUMIRÁ Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

"EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, COLABORARÁ CON LAS CONTRALORÍAS SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LOS MUNICIPIOS", EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN PROBABLES RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO, APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO; ASIMISMO, CUANDO SE PRESUMA LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, "EL EJECUTIVO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SE COMPROMETE A BRINDAR ASESORÍA AL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE PROCEDA A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Estricto DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES ESTATALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, VIGILARÁN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS MISMAS SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR PERSONAS, QUE ESTÉN SANCIONADAS POR AUTORIDAD MUNICIPAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO ESTATAL.

POR SU PARTE, "LOSMUNICIPIOS" POR CONDUCTO DE SUSCONTRALORÍASU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y "LOSMUNICIPIOS" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS INHABILITADOS.

ASIMISMO, "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y "LOSMUNICIPIOS" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PROVEEDORES, Y CONTRATISTAS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. "LOSMUNICIPIOS", MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS INHABILITADOS, SEA INCLUIDA EN LA REFERIDA BASE DE DATOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SERÁ LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LE FORMULEN "LOS MUNICIPIOS", EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO, PROVEEDOR, O CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O INCLUSIVE EN LA DE OTROS MUNICIPIOS, POR LO QUE DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

"EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, CON EL OBJETO DE SISTEMATIZAR LA BASE DE DATOS A SU CARGO, DETERMINARÁ LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES LA CONTRALORÍA U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE "LOSMUNICIPIOS" PODRÁN REMITIR LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

DÉCIMA QUINTA. "LOSMUNICIPIOS", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPALES, SE COMPROMETEN A INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, SOBRE LOS CASOS EN QUE, A

CONSECUENCIA DE UNA AUDITORÍA O VERIFICACIÓN PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES.

DÉCIMA SEXTA. “LAS PARTES”, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, SE PROPORCIONARÁN RECÍPROCAMENTE, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA INFORMACIÓN QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DE LA CONTRALORÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL EJECUTIVO”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTES, Y “LOSMUNICIPIOS”, POR CONDUCTO DE SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y OPERAR EL PROGRAMA ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PROMUEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA. “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN DE “LOSMUNICIPIOS” UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

DÉCIMA NOVENA. “EL EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “LOSMUNICIPIOS”, ASESORÍA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORÍA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, CONSTITUCIÓN DE COMITÉS, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA Y EVALUACIÓN, QUE PERMITAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VIGÉSIMA. “LOSMUNICIPIOS”, PROPORCIONARÁN A “EL EJECUTIVO”, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO QUE ÉSTO DISPONGAN, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LOS MUNICIPIOS” SE COMPROMETEN A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE REALICEN LAS INSTANCIAS MUNICIPALES QUE EJECUTEN RECURSOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PROMUEVA “EL EJECUTIVO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “LOSMUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUSCONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SE COMPROMETEN A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA TERCERA. “LOS MUNICIPIOS” IMPULSARÁN LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SEAN PROPUESTAS POR “EL EJECUTIVO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTALORÍA.

VIGÉSIMA CUARTA. “LOS MUNICIPIOS” SE COMPROMETEN A PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PROMUEVA “EL EJECUTIVO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

VIGÉSIMA QUINTA. “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

VIGÉSIMA SEXTA. “LOS MUNICIPIOS” SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. PARA TAL EFECTO, “LAS PARTES” EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. “LOS MUNICIPIOS” SE COMPROMETEN A ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ORIENTACIÓN NECESARIOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA SE CONSTITUYA EN UN DEMANDANTE EFECTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

VIGÉSIMA OCTAVA. “EL EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTALORÍA, APOYARÁ A “LOSMUNICIPIOS”, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE ACCIÓN TENDIENTE A MEJORAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. “LOSMUNICIPIOS” SE COMPROMETEN A PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE LE PERMITA CUMPLIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN RATIFICADAS POR MÉXICO; CONTANDO CON EL APOYO DE “EL EJECUTIVO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTALORÍA, EN EL DISEÑO O ELABORACIÓN DEL CITADO PROGRAMA DE TRABAJO.

EN ESTE SENTIDO, "LOSMUNICIPIOS" SE COMPROMETEN A ENVIAR PERIÓDICAMENTE A "EL EJECUTIVO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTALORÍA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN "LOSMUNICIPIOS" RESPECTO A DICHAS CONVENCIONES.

TRIGÉSIMA. "LOSMUNICIPIOS" SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR "EL EJECUTIVO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTALORÍA, EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO EN LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN EN QUE PARTICIPE.

TRIGÉSIMA PRIMERA. "LASPARTES", SE COMPROMETEN A:

I. ESTABLECER INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

II. REALIZAR, A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES OTORGAR A "LOS MUNICIPIOS" EL USO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRÓNICA DENOMINADA "SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER)", MEDIO ELECTRÓNICO QUE FACILITA Y GARANTIZA EL TRASLADO DE RESPONSABILIDADES, RECURSOS Y EN GENERAL LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TRIGÉSIMA TERCERA. PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR "LOS MUNICIPIOS" IMPLEMENTARÁN LOS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER); SUJETÁNDOSE EN TODO TIEMPO A LAS DIRECTRICES QUE SOBRE SU USO, ACCESO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN SE ESTABLEZCAN EN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICADOS POR "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

TRIGÉSIMA CUARTA. EL ACCESO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN (SER) POR PARTE DE "LOS MUNICIPIOS", SERÁ A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS ESQUEMAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO", PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL 23 DE MAYO DE 2014.

“LOS MUNICIPIOS” Y SUS SERVIDORES PUBLICOS REALIZARÁN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA AUTORIZACIÓN, VALIDEZ Y OBSERVANCIA GENERAL, RESPECTO DE LA OPERACIÓN, CONTENIDO Y REQUISITOS DE ACCESO AL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, CORRESPONDE A “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EMITIR LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y TODO LO RELATIVO A LA NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Ó DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, PODRÁN OPTAR POR APROBAR LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN ESE SENTIDO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

TRIGÉSIMA QUINTA. “LAS PARTES” CONVIENEN Y ESTABLECEN COMO LÍMITES Y COSTOS DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE RECURSOS HUMANOS DE CADA UNA DE “LAS PARTES”; LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE SE CUENTE.

TRIGÉSIMA SEXTA. EL USO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER) ESTARÁ A CARGO DE LAS CONTRALORÍAS U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “LOS MUNICIPIOS”; POR LO QUE “EL EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SE COMPROMETE A IMPARTIR A “LOS MUNICIPIOS”, LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN QUE SEA NECESARIA, ASÍ COMO A DISIPAR LAS DUDAS QUE AL RESPECTO SURJAN DURANTE EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), ASÍ COMO ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

~~PARA TAL EFECTO~~ PARA TAL EFECTO “LOS MUNICIPIOS” A TRAVÉS DE SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SOLICITARÁN POR ESCRITO A “EL EJECUTIVO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA, Y CORRESPONDERÁ A “LOS MUNICIPIOS” PROPORCIONAR Y PROVEER LOS INSUMOS, MATERIALES Y REQUERIMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO SEAN NECESARIOS, COMO LO SON CONTAR CON ACCESO A INTERNET EN LA MODALIDAD QUE SE LE INDIQUE, EL LUGAR PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO, CAÑÓN PROYECTOR, Y CONVOCAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LLEVARÁN A CABO EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SUS MUNICIPIOS, CONFORME AL PADRÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A REALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 5 Y 16 DE LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EMITIRÁ LAS CLAVES DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTES Y LOS RESPALDOS DE INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN EL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DETERMINE.

TRIGÉSIMA OCTAVA. EN EL CASO DE QUE “LOS MUNICIPIOS” OPTEN POR UTILIZAR EL ESQUEMA DE “MODO DE ACCESO CONTRASEÑA MEDIANTE USUARIO O RFC Y CONTRASEÑA PARA EL ACCESO Y OPERACIÓN AL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER)”, A TRAVÉS DE SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, EMITIRÁ

LOS USUARIOS Y CONTRASEÑAS DE ACCESO TEMPORAL, MISMA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO DEBERÁ DE MODIFICAR POR UNA CONTRASEÑA DEFINITIVA, LA CUAL SERÁ DE SU EXCLUSIVO CONOCIMIENTO.

CUANDO "LOS MUNICIPIOS" OPTEN POR UTILIZAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER) EN EL ESQUEMA DE PRODUCCIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA ACCESO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, FUNGIRÁ COMO AUTORIDAD CERTIFICADORA DERIVADA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LLAVE PÚBLICA DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA RAÍZ DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

"LOS MUNICIPIOS" ACEPTAN QUE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD CERTIFICADORA, PROCEDA A OTORGAR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A CADA SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN -PREVIA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE ÉSTE ÚLTIMO Y DE LA GENERACIÓN DE SUS DATOS DE CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA-; DE TAL FORMA QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO CUENTE CON UNA CLAVE PÚBLICA Y UNA CLAVE PRIVADA DE SU EXCLUSIVO CONOCIMIENTO QUE SE ALMACENARÁN EN EL DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO ESPECÍFICO.

"LOS MUNICIPIOS" PROPORCIONARÁN -DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- LOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO CRIPTOGRÁFICOS ESPECÍFICOS, DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE LE INDIQUE "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS DIGITALES NECESARIOS, CON EL FIN DE QUE "LOS MUNICIPIOS", PROCEDAN A INCORPORAR EN EL ESQUEMA DE PRODUCCIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ACCESO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), A LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A REALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

TRIGÉSIMA NOVENA. "LOS MUNICIPIOS", A TRAVÉS DE SUS CONTRALORÍAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CORRESPONDIENTES, DETERMINARÁN EL FORMATO A TRAVÉS DEL CUAL ENTREGARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL USUARIO Y CONTRASEÑA TEMPORAL DE ACCESO AL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), Y EN SU CASO, EL DOCUMENTO POR EL QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOLICITARÁN LA GENERACIÓN DE SU CERTIFICADO PARA PRODUCCIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

CUADRAGÉSIMA. "LOS MUNICIPIOS" ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), CON MOTIVO DE SUS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN, SEA ALMACENADA EN EL SERVIDOR QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, COMPROMETIÉNDOSE A INFORMAR LOS MISMOS A ÉSTA ÚLTIMA POR ESCRITO Y CON ANTICIPACIÓN, CUANDO REQUIERA QUE DICHA INFORMACIÓN SEA DEPOSITADA EN UN SERVIDOR DISTINTO AL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER COMPROMISO Y/O RESPONSABILIDAD UNA VEZ QUE SEA TRANSFERIDA Y DEPOSITADA DICHA INFORMACIÓN EN EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO SEÑALADO POR "LOS MUNICIPIOS".

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. "LOS MUNICIPIOS" NO ESTARÁN AUTORIZADOS A CEDER, TRANSFERIR, COPIAR, ALQUILAR, PRESTAR, REPRODUCIR, VENDER O NEGOCIAR DE NINGÚN MODO, EL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), NI EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MISMO A TERCEROS.

LOS ELEMENTOS, DERECHOS E INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), INCLUYENDO TODO TEXTO, FORMATO, IMÁGENES, LOGOTIPOS Y DEMÁS MATERIALES CONTENIDO, SON PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

"LOS MUNICIPIOS", RECONOCEN Y ACEPTAN QUE "EL EJECUTIVO", ES EL PROPIETARIO DE TODOS LOS DERECHOS, TÍTULOS E INTERESES ASOCIADOS AL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER) Y DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE DEL MISMO SE OTORGA, INCLUIDOS LOS TÍTULOS DE REGISTRO DE MARCA DE "EL EJECUTIVO", CON NÚMERO 10966394 Y TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA ORIGINAL Y DERECHOS DE AUTOR CON NÚMERO DE REGISTRO 03-2008-100110533400-01, ASIMISMO, RECONOCEN QUE EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN (SER), DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONSIDERADA CONFIDENCIAL Y SE COMPROMETEN A NO REVELARLA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE "LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y "LOS MUNICIPIOS" A TRAVÉS DE "LOS ENLACES DE MEJORA REGULATORIA", LLEVARÁN A CABO EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL INDICADOR DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA COMÚN DE MEJORA REGULATORIA ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. A EFECTO DE CUMPLIR LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE CONVENIO, "EL EJECUTIVO", A TRAVÉS DE "LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ELABORARÁ UN PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA DE LOS MUNICIPIOS, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO, EL PROYECTO DE ACTIVIDADES QUE "LOS MUNICIPIOS" A TRAVÉS DE "LOS ENLACES DE MEJORA REGULATORIA", LLEVARÁN A CABO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA CON RELACIÓN A LOS ASPECTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

I.- FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO;

- II.- FORTALECER EL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, CON EL OBJETIVO DE COMPLEMENTAR LOS AVANCES REGISTRADOS, ASÍ COMO VINCULARSE CON CRITERIOS DE COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO;
- III.- FORTALECER LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA MEDIANTE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER), LA CUAL, PROMUEVE EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL MARCO REGULATORIO ESTATAL Y MUNICIPAL, COMO INSTANCIA PÚBLICA EJECUTORA DE DICHA POLÍTICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO;
- IV.- PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE UN CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, COMO INSTANCIA CONSULTIVA EN LA MATERIA, ASÍ COMO CON EL OBJETIVO DE INVOLUCRAR AL SECTOR EMPRESARIAL, ACADÉMICO Y SOCIAL EN LA EMISIÓN DE NUEVAS REGULACIONES EN EL MUNICIPIO;
- V.- PRIORIZAR EL IMPULSO A LA POLÍTICA DE APERTURA DE EMPRESAS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE VENTANILLA ÚNICA DEL "SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS" (SARE) EN EL MUNICIPIO;
- VI.- PRIVILEGIAR LA CERTIFICACIÓN DEL MÓDULO MEDIANTE EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS "SARE", A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN SARE "PROSARE", EN CONJUNTO CON LA CEMER Y LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
- VII.- ENVIAR DE MANERA SEMESTRAL A "EL EJECUTIVO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, UN REPORTE DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CIFRAS ECONÓMICAS ARROJADAS POR LOS MÓDULOS "SARE", EN EL QUE SE INCLUYAN EL NÚMERO DE EMPRESAS INAUGURADAS, EMPLEOS FORMALES CREADOS Y LA INVERSIÓN GENERADA;
- VIII.- IMPLEMENTAR DIVERSAS HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA QUE CONSTITUYEN LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA MATERIA, TALES COMO LA TRANSFORMACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA A CENTROS DE NEGOCIOS; LA VINCULACIÓN CON EL PORTAL TUEMPRESA.GOB.MX PARA REALIZAR TRÁMITES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; LA HOMOLOGACIÓN DE TRÁMITES METROPOLITANOS; USO DE BASES DE DATOS QUE PERMITA COMPARTIR INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS, Y AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE GIROS DE RIESGO;
- IX.- INSTRUMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) A NIVEL ADMINISTRATIVO, CON LA FINALIDAD DE MEDIR LOS BENEFICIOS, COSTOS Y EL POSIBLE RIESGO DE UNA REGULACIÓN EXISTENTE O UNA QUE ESTÁ POR SER EMITIDA, ASÍ COMO IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE FOMENTEN LA COMPETENCIA, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMALES DE CONSULTA PÚBLICA;
- X.- REALIZAR DIAGNÓSTICOS CONTINUOS EN ÁMBITOS DE MEJORA REGULATORIA Y VENTAJAS COMPARATIVAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA. ASIMISMO, IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE PROMUEVAN LA COMPETENCIA A NIVEL MUNICIPAL;

XI.- PROMOVER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LA POLÍTICA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO, MEDIANTE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONSTANTE, GENERAR UNA VISIÓN COMÚN ENTRE LOS DISEÑADORES DE LA POLÍTICA REGULATORIA DEL MUNICIPIO, PRIVILEGIANDO EL ANÁLISIS TÉCNICO EN EL MEJORAMIENTO DE LA REGULACIÓN.

EN MATERIA DE TRÁMITES

XII.- IMPLEMENTAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, CONFORME A LAS DIRECTRICES, ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS PROMOVIDAS POR "EL EJECUTIVO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, A FIN DE PROMOVER LA CONGRUENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS Y EL MARCO NORMATIVO DE "LOS MUNICIPIOS";

XIII.- PRIORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE CARGAS (SIMPLIFICA) PARA MEDIR EL TIEMPO DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE CONFORMAN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, CON EL OBJETIVO DE EMITIR RECOMENDACIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS CON MAYOR IMPACTO A LA SOCIEDAD;

XIV.- IMPLEMENTAR EL MÉTODO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS GUBERNAMENTALES QUE TIENE COMO OBJETIVO IDENTIFICAR LAS REFORMAS NECESARIAS QUE GARANTIZAN UNA SIMPLIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.

XV.- IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA QUE PROMUEVA UN MECANISMO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

EN EL ÁMBITO DE SISTEMAS PARA APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS Y FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS

XVI.- PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DE LOS MÓDULOS SARE MUNICIPALES, ASÍ COMO EL USO DE PORTALES ELECTRÓNICOS PARA FOMENTAR LA SIMPLIFICACIÓN DEL REGISTRO DE UNA EMPRESA MEDIANTE UNA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE TRÁMITES Y DE DÍAS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD;

XVII.- PROMOVER HERRAMIENTAS DE SIMPLIFICACIÓN EN LOS PROCESOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD;

XVIII.- LLEVAR A CABO PLANES DE DESARROLLO URBANO Y DIGITALIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA CONTAR CON MAPAS GEORREFERENCIADOS;

XIX.- CONSOLIDAR UN PADRÓN EN LÍNEA PARA PROVEEDORES, Y

XX.- SIMPLIFICAR LOS REQUISITOS EXISTENTES EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

CONSIDERACIONES FINALES

CUADRAGÉSIMA CUARTA. “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS CONTRALORÍAS SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INTEGRADA ENTRE OTROS, POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ÓRGANOS INERNOS DE CONTROL DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y DE LOS CONTRALORES MUNICIPALES DE LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. “LAS PARTES”, POR MEDIO DE SUS CONTRALORÍAS, EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL UTILIZADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE QUIEN LOS HAYA DESIGNADO; POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE GENERARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL, NI DE PATRÓN SUSTITUTO, INTERMEDIARIO O SOLIDARIO, ASUMIENDO CADA UNA DE “LAS PARTES” LA RESPONSABILIDAD QUE LES CORRESPONDA.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEA RESUELTA DE COMÚN ACUERDO; Y EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA DURACIÓN LIMITADA AL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE “LAS PARTES”, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, DEBIENDO CONTINUAR ESTAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

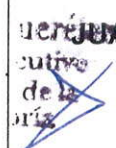
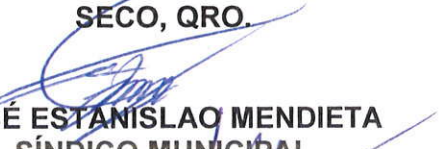
CUADRAGÉSIMA NOVENA. “LAS PARTES” ACUERDAN PÚBLICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD, ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE AL PERSONAL DE “EL EJECUTIVO”.



QUINCUAGÉSIMA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE EN UN TANTO POR “LAS PARTES” EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LOS CUALES, A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

POR “EL EJECUTIVO”	POR “LOS MUNICIPIOS”
 FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN GOBERNADOR EL ESTADO DE QUERÉTARO  JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES SECRETARIO DE GOBIERNO  ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MARIA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ROJAS TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA	 ROSENDO ANAYA AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. CLAUDIA TRENADO LOA SÍNDICO MUNICIPAL  ROSA MARÍA ESCOBAR RODRÍGUEZ CONTRALOR MUNICIPAL
	 MARIA DIONISIA LOREDO SUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO.  JOSÉ ESTANISLAO MENDIETA SÍNDICO MUNICIPAL  SIDARTHA ALFARO ZAMORANO CONTRALOR MUNICIPAL

LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES, QRO.

CUAHUTEMOC MORALES OLVERA
SÍNDICO MUNICIPAL

J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES
MORALES
CONTRALOR MUNICIPAL

JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.

JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

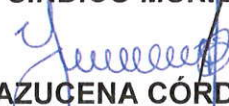
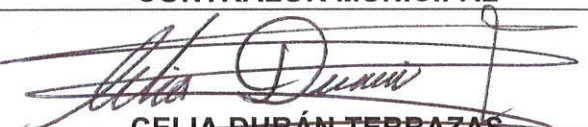
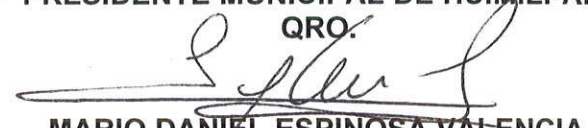
RAQUEL AMADO CASTILLO
CONTRALOR MUNICIPAL

MAURICIO KURI GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CORREGIDORA, QRO.

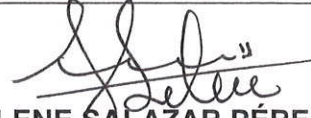
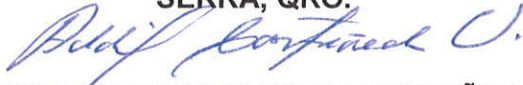
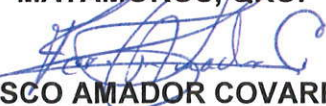
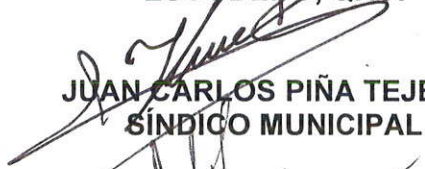
LUIS ALBERTO VEGA RICOY
SÍNDICO MUNICIPAL

OSCAR GARCÍA GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EL DÍA 6 SEIS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

	 MARIO CALZADA MERCADO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.  MARIA GUADALUPE CARDENAS MOLINA SÍNDICO MUNICIPAL  YADIRA AZUCENA CÓRDOBA SALINAS CONTRALOR MUNICIPAL
	 LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.  MA. IMELDA GABRIEL RESÉNDIZ SÍNDICO MUNICIPAL  ALEJANDRO RUBIO FERREGRINO CONTRALOR MUNICIPAL
	 CELIA DURÁN TERRAZAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.  MARIO DANIEL ESPINOSA VALENCIA SÍNDICO MUNICIPAL  ARMANDO GONZALEZ BELTRÁN CONTRALOR MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EL DÍA 6 SEIS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

	 LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.  ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES SÍNDICO MUNICIPAL  JOSÉ LEDESMA GRACIA CONTRALOR MUNICIPAL
	 HONORINA AMADOR COVARRUBIAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.  FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS SÍNDICO MUNICIPAL  ÉLIDA SALINAS CHÁVEZ CONTRALOR MUNICIPAL
	 BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.  JUAN CARLOS PIÑA TEJEIDA SÍNDICO MUNICIPAL  ENRIQUE ALEJANDRO HERNÁNDEZ PIÑA CONTRALOR MUNICIPAL
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EL DÍA 6 SEIS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".	

Margarita Hernández Aguilar
MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEÑAMILLER,
QRO.

Jaquelina Rubio m.
JAUQUELINA RUBIO MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL

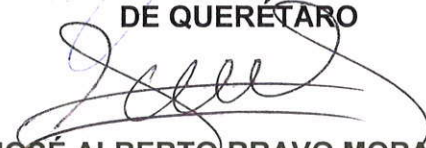
Fabiola Martínez Rivas
FABIOLA MARTÍNEZ RIVAS
CONTRALORA MUNICIPAL

Gloria Inés Rendón García
GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE
AMOLÉ, QRO.

Mavibel Carranza Silva
MAVIBEL CARRANZA SILVA
SÍNDICO MUNICIPAL

Guillermina Olvera Medellín
GUILLERMINA OLVERA MEDELLÍN
CONTRALOR MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EL DÍA 6 SEIS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

	 MARCOS AGUILAR VEGA PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO, QRO.  ANA FLORENCIA MALDONADO RODRÍGUEZ SÍNDICO MUNICIPAL  JOSÉ ALEJANDRO AGUSTÍN LUNA LUGO. AUDITOR MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN DE QUERÉTARO  JOSÉ ALBERTO BRAVO MORALES MAGISTRADO DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
	 ANAYELY ÁLVAREZ SOTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, QRO.  DIEGO ALONSO MARTÍNEZ CAMACHO SÍNDICO MUNICIPAL  BENIGNO RESÉNDIZ RESÉNDIZ CONTRALOR MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EL DÍA 6 SEIS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN
DEL RÍO, QRO.

PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO
SÍNDICO MUNICIPAL

CATALINA CALVA CORONA
CONTRALOR MUNICIPAL

RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEQUISQUIAPAN, QRO.

JAIME GARRIDO GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

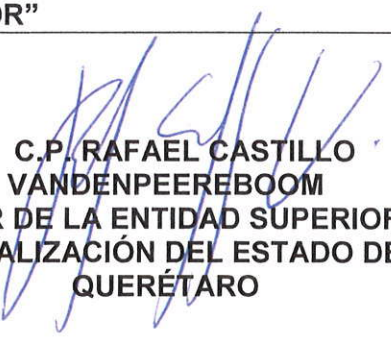
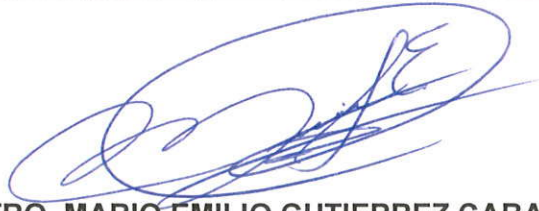
GUSTAVO ÁNGEL ENRÍQUEZ BRISEÑO
CONTRALOR MUNICIPAL

LUIS RODOLFO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
QRO.

MA. ESTHER RINCÓN DE SANTIAGO
SÍNDICO MUNICIPAL

JAIME OLVERA DE LUIS
CONTRALOR MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EL DÍA 6 SEIS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

"TESTIGOS DE HONOR"	
 LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM TITULAR DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 MTRO. MARIO EMILIO GUTIERREZ CABALLERO DIRECTOR GENERAL DE LA COFEMER	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EL DÍA 6 SEIS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".